

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE INFANTERIA No. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☒

No. 001

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. CONTRATISTA	ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA Identificación 1101682195 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección. CALLE 55 No. 78-24 ANILLO10 APT0117 BOGOTA Teléfono de contacto 3105806968 E-mail nati2739@hotmail.com
2. SUPERVISOR	MY. GONZALEZ PEÑA OSCAR ANDRES Ejecutivo y Segundo Comandante BIGUP Resolución de nombramiento 18 de 17 de ENERO DE 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	023-CENAC USAQUEN- 2018 17 DE ENERO DE 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 49-44-101014498 SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 24 DE ENERO DE 2018.
5. CRP	CDP 3918 Fecha Expedición 16-01-2018 CRP 1218 Fecha Expedición 17-01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$ 24.480.000

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 DE Febrero DE 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	1 DE FEBRERO DE 2018 HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR AL BATALLON DE INFANTERIA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato. <p>Obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar asesoría jurídica integral en los temas concernientes al derecho disciplinario, régimen de responsabilidad administrativa, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal, acciones constitucionales, derecho administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión al comandante del Batallón de Infantería No. 37 <i>Guardia Presidencial</i> además de las investigaciones

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

disciplinarias y administrativas.

2. Proyectar y tramitar las respuestas de los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana Mayor de la unidad, con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad.

3. Coadyuvar a las estrategias planteadas por el comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, Unidades Tácticas orgánicas de la Décima Tercera Brigada, las coordinaciones jurídicas militares, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la unidad.

4. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que adelanta el Batallón de Infantería No. 37 guardia presidencial, Así mismo brindarle asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción.

5. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que adelantan el Batallón de Infantería No. 37 Guardia Presidencial. Así mismo brindarle asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción.

6. Proyecta dentro de los términos legales y según las directrices del departamento jurídico integral (CEDE 11) las denuncias penales por afectaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y GDO.

7. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar.

8. Asesorar al Batallón de Infantería No. 37 Guardia Presidencial en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

9. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal Derecho Disciplinario, Informativos Administrativos) al personal militar de unidad.

10. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de quejas por violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, habida cuenta que por un elemento información a nivel central que sirve de insumo del Comando superior para el análisis y toma de decisiones.

11. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime conveniente.

12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.

13. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que puede afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

14. Responder a la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

15. Las obligaciones legales que deriven de los contratos estatales

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
10. PERIODO DEL INFORME	01-02-2018 AL 28-02-2018
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión.</p> <p>SE ASESORO AL PERSONAL DEL BATALLON FRENTE A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y NORMAS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAL.</p> <p>Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad.</p> <p>EN EL MES DE FEBRERO SE PROYECTO RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION INCOADO POR LA SEÑORA MARITZA NIÑO JUNCO, CONCERNIENTE A SITUACION DE SANIDAD DE SU HJO.</p> <p>Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en Batallón de Infantería No 37 "Guardia Presidencial", y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción.</p> <p>INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS</p> <p>003-2017 FALLO PRIMERA INSTANCIA Y ENVIO DESPACHO COMISORIO FIN NOTIFICAR FALLO</p>

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

004-2017 SOLICITUD DOCUMENTACION
005-2017 ENVIO DESPACHO COMISORIO FIN
NOTIFICAR FALLO PRIMERA INSTANCIA
006-2017 AUTO ALEGATOS DE CONCLUSION

INDAGACIONES PRELIMINARES

003-2017 COMUNICACIONES ARCHIVO DEFINITIVO
004-2017 COMUNICACIONES ARCHIVO DEFINITIVO

Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de Infantería No 37 "Guardia Presidencial y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción.

EN EL MES NO SE APERTURARON INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y/o GDO.

EN EL MES NO SE PRESENTARON HECHOS OBJETO DE DENUNCIA.

Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central que sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.

EN EL MES NO SE REPORTARON CASOS DE MUERTES CUESTIONADAS.

Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que

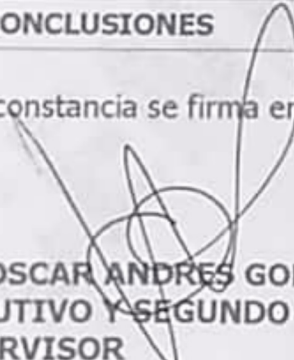
Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

	<p>el comando de la unidad estime conveniente.</p> <p>SE RELAZO REUNION DE CAPACITACION CON EL COMANDANTE, EJECUTIVO Y COORDINADOR JURIDICO SOBRE LA APLICABILIDAD DE LA NUEVA LEY.</p>														
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total \$ 24.480.000</p> <p>Valor autorizado a pagar \$ 2.720.000</p>														
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>174.100</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>136.000</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>5.700</td></tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PROTECCION	174.100	SALUD	COMPENSAR	136.000	ARL	POSITIVA	5.700		
Obligación	Entidad	Vlr. Pago													
PENSIÓN	PROTECCION	174.100													
SALUD	COMPENSAR	136.000													
ARL	POSITIVA	5.700													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago) ✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años). ✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago) ✓ Cuenta de cobro ✓ Nota contable o factura si aplica ✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4 														

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☒</p> <p>Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los


MY. OSCAR ANDRES GONZALEZ PEÑA
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIGUP
SUPERVISOR

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte